



Zaragoza, a 2 de marzo de 2013.

NOTIFICACIÓN

Expediente.: Modificación Inscripción en Registro de entidades colaboradoras del IAA

STENCO LABO RATORIO, S.L.
POLÍGONO SANTA FE, CARRETERA
VALENCIA, KM. 10, NAVE 5
50410 CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)

ASUNTO: ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA.

Resolución de 2 de marzo de 2015, del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la modificación de la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua:

Vista la comunicación presentada con fecha 2 de febrero de 2015 por STENCO LABORATORIO, S.L., en la que se informa del cambio del domicilio de su oficina en la Comunidad Autónoma de Aragón,

Atendido que, con conforme al apartado séptimo, párrafo 2, de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, dicha información forma parte de la resolución que determina la inscripción en el registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua,

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 4.3 del Reglamento Regulator del Impuesto sobre la Contaminación de las aguas, esta dirección adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Modificar la inscripción REC-04 del registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, practicada a favor de STENCO LABORATORIO, S.L., en cuanto afecta a la dirección del domicilio de su oficina en la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda establecida de la siguiente manera:

- Dirección de oficina en la C.A. de Aragón:

POLÍGONO SANTA FE, CARRETERA VALENCIA, KM. 10, NAVE 5 – 50410 CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)

Los restantes extremos de la inscripción se mantienen en sus términos iniciales.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Fdo.: Alfredo Cajal Gavín.

REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
ACREDITACIÓN

Nombre / razón social y C.I.F.

STENCO LABORATORIO, S.L. - B63187421

Dirección social

GRAN VIAL, NUM. 5 POL. IND. C.I.V. 08170 MONTORNES DEL VALLES (BARCELONA)

Dirección oficina en Aragón

CAMINO DE MIRAFLORES, 14-16 50007 ZARAGOZA

Campos de actuación acreditados

- Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.
- Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.
- Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los municipios a la red municipal de colectores.

Número de inscripción

04/2003

Vigencia de la inscripción

Fecha de la inscripción inicial: 13 DE MARZO DE 2003. Fecha de modificación: 25 DE MARZO DE 2004. Fecha de modificación y renovación: 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

La acreditación mantiene su vigencia en tanto no se disponga su revocación por el Instituto Aragonés del Agua. El estado de vigencia de la misma puede confirmarse a través de la lista oficial de entidades autorizadas confeccionada por dicho Instituto, que se encuentra a disposición del público en las dependencias del mismo y se publica anualmente en el Boletín Oficial de Aragón.

Acceso a instalaciones

De conformidad con el apartado Décimo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, los titulares o responsables de las instalaciones industriales o comerciales están obligados a permitir el acceso a las mismas de los técnicos de la entidad colaboradora que actúen, debidamente acreditados, a instancia del Instituto Aragonés del Agua, facilitándoles la información y documentación necesaria para cumplir su tarea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, y en virtud de Resoluciones del Director del Instituto Aragonés del Agua de fechas 13 de marzo de 2003, 25 de marzo de 2004 y 19 de noviembre de 2008, la entidad referenciada queda acreditada para la asistencia técnica a dicho Instituto en los campos de actuación especificados en la inscripción.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA,



Fdo.: Fernando Otal Corvinos.